

# Acta de Sesión nº 6 de la Comisión de Coordinación Académica del Máster Universitario en Biotecnología y Biomedicina por la Universidad de Jaén

**Identificación de la Sesión:** 6ª Sesión de la Comisión de Coordinación Académica del Máster Universitario en Biotecnología y Biomedicina por la Universidad de Jaén

**Número de sesión:** 6

**Fecha:** 18 de enero de 2013

**Hora:** 9.30 h

**Lugar:** dependencia B3-356

**Asistentes:** Manuel Martín Expósito, María Luisa del Moral Leal, Pedro Lorite Martínez, Juan Peragón Sánchez y Eva Siles Rivas.

## **ORDEN DEL DÍA:**

1. Informe del coordinador.
2. Estudio de los comentarios o alegaciones a realizar al borrador de “Normativa para la Solicitud, Renovación, Modificación y Organización de Másteres Oficiales de la Universidad de Jaén”.
3. Ruegos y preguntas

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Punto 1. El coordinador informa sobre los siguientes aspectos:

1.a. Desde el Centro de Estudios de Posgrado (CEP) se ha solicitado la asignación de cuatrimestres a las asignaturas del Máster. En este sentido, previa consulta al profesorado del máster, se enviará la siguiente adjudicación:

- Primer cuatrimestre: Seguridad en el laboratorio y experimentación animal  
Genómica, bioinformática y biología de sistemas  
Proteómica y dinámica de proteínas
- Segundo cuatrimestre: el resto de las asignaturas

1.b. Según la información transmitida por el comisionado del CEP hay una propuesta para que dejen de ofertarse en el catálogo de titulaciones del próximo curso, aquellos másteres con un número de alumnos, en la plataforma del distrito único andaluz, inferior a 15. Ante dicha información se argumenta que el máster proviene de un doctorado de calidad, que debería tenerse en cuenta el histórico de las matriculaciones, el carácter particular del presente curso académico y el número real de alumnos del presente curso en el que no se han contabilizado 2 alumnos Erasmus, 2 alumnos a tiempo parcial y 2 alumnos matriculado recientemente.

1.c. Se va a mantener una reunión con el comisionado del CEP para aclarar la asignación de la gestión administrativa del máster.

Punto 2. Se analiza el borrador de la “Normativa para la Solicitud, Renovación, Modificación y Organización de Másteres Oficiales de la Universidad de Jaén” y se acuerdan los comentarios o alegaciones que aparecen reflejadas al final del acta.

Punto 3. No hubo ruegos ni preguntas.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:30 horas del día señalado, de todo lo cual como Secretaria, con el visto bueno del Presidente, doy fe.

En Jaén, a 18 de enero de 2013  
Vº. Bº. El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. Juan Peragón Sánchez

Fdo. Eva Siles Rivas

18-1-2013

**PROPUESTAS Y COMENTARIOS DE MODIFICACIÓN AL BORRADOR DE “NORMATIVA PARA LA SOLICITUD, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN” ELABORADO POR EL COORDINADOR, LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD Y LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**Propuesta 1.** Introducir en el Preámbulo mención a la normativa y organización autonómica. Justificación: La organización autonómica de nuestras universidades está condicionando y determinando en buena medida las posibles titulaciones a ofertar y su organización, por lo tanto, a mi juicio, debe reflejarse en el preámbulo. En el artículo 1 se hace referencia a la normativa autonómica de aplicación pero no así anteriormente en el preámbulo en el que solo se menciona la normativa estatal.

**Propuesta 2.** Artículo 3. Se propone eliminar lo correspondiente a la duración del máster ya que la normativa actual puede cambiar y lo que ahora es de una duración mínima de un año puede pasar a 2. Tampoco parece necesario en un apartado sobre definición de Máster Universitario Oficial incorporar la duración en cursos.

**Propuesta 3.** Artículo 3. “... La realización de un master oficial da acceso al doctorad...” Creo que debe reescribirse esta frase final porque no es exactamente así. Para acceder al doctorado no es necesario tener un máster realizado completamente, sino tener un determinado número de créditos de carácter de máster.

**Propuesta 4.** Artículo 5. Se propone cambiar “Cupo general: estar en posesión...” “Cupo de extranjeros: estar en posesión...” por “Cupo general: para acceder al cual es necesario...” “Cupo de extranjeros: para acceder al cual es necesario es necesario...” Justificación: mejorar la redacción.

**Propuesta 5.** Artículo 6. Se propone cambiar “...criterios de valoración de méritos que, en su caso, establezca el programa del máster.” Por “... criterios de valoración de méritos que, en su caso, establezca la memoria verificada.” Justificación: es en la memoria verificada donde se establecen estos aspectos.

**Propuesta 6.** Artículo 8. Punto 3. Se propone cambiar “Ningún profesor podrá impartir menos de 1 crédito ECTS por materia/asignatura y año”. Por “...de 0,5 créditos ECTS...” y eliminar “en cualquier caso, el número de profesores no ha de superar el número de créditos de la materia/asignatura”. Justificación: La docencia en el máster se diferencia de la del grado, el límite de 1 crédito es 2 demasiado alto, al tratarse de cursos muy especializados lo normal es que cada profesor imparta la parte de la que es especialista. El criterio de 1 crédito mínimo limitaría excesivamente la participación de profesorado especialista.

**Propuesta 7.** Artículo 8. Punto 6. “Con el fin de..., propuestas desde el Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén.” Cambiar por “Con el fin de ..., propuestas desde el Centro de Estudios de Postgrado

de la Universidad de Jaén con el visto bueno de la comisión de coordinación académica del máster.”  
Justificación: La comisión de coordinación académica del máster es el órgano responsable de la programación académica del máster.

**Propuesta 8.** Artículo 14. “La iniciativa... que se enmarquen dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Jaén”. Se propone cambiarlo por “La iniciativa... que se enmarquen dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Jaén o que tengan una sólida demanda que lo justifique”. Justificación: el dejar solo las líneas estratégicas puede hacer que másteres con una suficiente y sólida demanda que pudieran proponerse no puedan hacerlo. Puede también ocurrir que lo que hoy es una línea estratégica no lo sea mañana o viceversa.

**Propuesta 9.** Capítulo IV. Dirección Académica de las enseñanzas de Máster. Se propone incluir un nuevo órgano denominado “El Consejo del Máster” que será el órgano colegiado de máxima representación del Máster, en el que estén representados todos los colectivos implicados (profesores UJA y externos, tutores de TFM, alumnos, PAS) y que tenga las siguientes funciones:

1. Elaborar su reglamento.
2. Elegir al Coordinador del Máster.
3. Elegir y nombrar a los miembros de la Comisión Académica del Máster.
4. Elegir y nombrar a los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster.
5. Aprobar el Plan de Ordenación Docente del Máster.
6. Aprobar los horarios del Máster.
7. Aprobar las modificaciones de la memoria del Máster.
8. Decidir en todas aquellas cuestiones y aspectos que la Comisión Académica del Máster requiera o considere que es necesario una decisión colectiva.

**Propuesta 10.** Artículo 17.2.a. Cambiar “El coordinador(a) del Máster Universitario.” Por “El coordinador(a) del Máster universitario que la preside.”

**Propuesta 11.** Artículo 17.5. Incluir: “La elaboración de actas de las reuniones”.

**Propuesta 12.** Artículo 18.1. Cambiar “1. Será nombrado por el rector de y entre los profesores(as) del Máster con vinculación permanente a la Universidad de Jaén y con acreditada calidad docente e investigadora” por “1. Será nombrado por el rector, a propuesta del Consejo de Máster, de y entre los profesores(as) del Máster con vinculación permanente a la Universidad de Jaén y con acreditada calidad docente e investigadora”.

**Propuesta 13.** Artículo 18. Cambiar “1. Será nombrado por el rector de y entre los profesores(as) del Máster con vinculación permanente a la Universidad de Jaén y con acreditada calidad docente e investigadora” por “1. Será nombrado por el rector, a propuesta de los miembros pertenecientes al Máster, de y entre los profesores(as) del Máster con vinculación permanente a la Universidad de Jaén y con acreditada calidad docente e investigadora e investigadora, a propuesta del Consejo de Máster”.

**Propuesta 14.** Artículo 18.1. “En los Másteres Universitarios, con orientación investigadora-académica, el Coordinador(a) deberá tener, al menos, dos sexenios de investigación reconocidos. Excepcionalmente, se podrá admitir... de defensa de la tesis doctoral” Se propone cambiar la redacción actual por: “En los Másteres Universitarios el Coordinador(a) deberá tener, al menos, dos sexenios de investigación

reconocidos” eliminando cualquier excepción. Justificación: Se considera que es necesario tener dos sexenios reconocidos para poder ser coordinador de un Máster Universitario.

**Propuesta 15.** Artículo 19.3.d. Cambiar “Una vez verificado el título y comience su implantación, se incorporará a un(a) representante de los estudiantes del Máster” por “Una vez verificado el título y comience su implantación, se incorporará a un(a) representante de los estudiantes del Máster elegido por y de entre los mismos”.

**Comentario 1.** Artículo 7.6. “El plan de estudios de cada máster estará estructurado en cuatrimestres...”. Hasta ahora esto no ha sido posible hacerlo por diversos motivos, ara poder implantarlo sería necesario contar con una planificación de matrícula parecida al grado.

**Comentario 2.** Artículo 8.5. “En términos generales, se recomienda que entre un 10% y un 25% del profesorado del Máster sea profesorado externo a la Universidad de Jaén”. Sería conveniente aclarar si se refiere a número de profesores o a créditos impartidos.

**Comentario 3.** Artículo 17. Punto 2. Debe explicarse ¿cómo se eligen los miembros de la comisión? y ¿quién los elige? 4

**Comentario 4.** Artículo 20. El profesorado. Debe explicarse en el reglamento ¿qué se entiende o se considera como profesorado del máster? ¿Los que figuran en el P.O.D.? ¿Se consideran profesores del máster quien dirige un trabajo fin de máster? ¿Se consideran profesores del Máster quién oferta líneas de investigación para la realización de los trabajos fin de máster? Este punto es importante porque condiciona otros puntos importantes.

**Comentario 5.** Artículo 20. 4. “Los docentes que no sean profesores universitarios deberán contar con la preceptiva *venia docendi* antes del comienzo del curso” Debe recogerse ¿quién otorga la *venia docendi* y cómo se hace?

**Comentario 6.** Creo que debiera incluirse un capítulo sobre la gestión administrativa del máster. ¿Quién está encargado de ella? ¿Cómo debe hacerse?

**Comentario 7.** Creo que debe incluirse un capítulo sobre la asignación económica a los másteres.